

EXP-UNC: 0059614/2014

VISTO:

El pedido de renovación del Convenio Específico de colaboración suscripto entre la Facultad de Filosofía y Humanidades, y la Municipalidad de Salsipuedes (Córdoba);

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio de referencia es la colaboración en tareas de investigación conducentes a avanzar en el conocimiento de lo que sea posible establecer en relación a los restos de personas inhumadas en el Cementerio Municipal de Salsipuedes;

Que se trata de aprobar el texto de renovación del Convenio firmado por las autoridades de esta Facultad en el año 2011;

Que el Secretario Académico de la Facultad informa que el presente Convenio es de interés académico y humanitario, y favorece las relaciones interinstitucionales y la producción de trabajos intelectuales;

Que el Convenio anteriormente firmado contempla, en su cláusula sexta, su renovación;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el texto de la renovación del Convenio Específico entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Municipalidad de Salsipuedes, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. ENCOMENDAR a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales la tramitación de la firma de los tres ejemplares del Convenio Específico objeto de la presente Resolución y su archivo, hasta tanto se disponga qué Área será la responsable de la registración y conservación definitiva de los Convenios.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, **26 AGO 2015**

RESOLUCIÓN Nº **1119**
cpk


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

ANEXO I

CONVENIO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, representada en éste acto por su Decano, Dr. Diego Tatián, DNI 17.383.717, en adelante “La Facultad” con domicilio legal en Pabellón Argentina 2º Piso, Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, por una parte, y la Municipalidad de Salsipuedes, representada en éste acto por su Intendente, el Sr. Sergio Manuel Cornejo, DNI 22.118.427, en adelante “La Municipalidad”, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 385 de la Localidad de Salsipuedes, Provincia de Córdoba. Bajo el amparo del Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Salsipuedes, vigente desde el RR N°41/2009 y la Ordenanza Municipal N° 962/09, en virtud del interés común de ambas instituciones en lo referente a contribuir mediante acciones concretas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio, como también a la formación de recursos humanos, es que acuerdan en celebrar el siguiente Convenio Específico, de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan: -----

CLÁUSULA PRIMERA: La Facultad y La Municipalidad se comprometen a trabajar en colaboración en tareas de investigación conducentes a avanzar en el conocimiento sobre lo que sea posible establecer en relación a los restos de unas cuarenta personas inhumadas o bien ubicadas en nichos del Cementerio Municipal de Salsipuedes, sobre quienes no existe documentación que acredite firmemente su identidad y demás condiciones relacionadas con su causa y modo de muerte. En virtud de tal objetivo, se coordinaran tareas de Investigación Histórica, Recuperación Arqueológica y Análisis de Laboratorio de los restos antes mencionados, de acuerdo a la preceptiva convencional de la Antropología Forense para estos casos.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Para posibilitar el cumplimiento de las actividades que se derivan del presente acuerdo, La Municipalidad se compromete a proveer a La Facultad de los elementos necesarios para llevar adelante el trabajo de investigación.-----

CLÁUSULA TERCERA: La Investigación, por la que deberá responder La Facultad, se realizara bajo la responsabilidad de la Cátedra de Antropología Forense de aquella,

pudiendo apelar a la colaboración, a los fines que estime correspondan, al Equipo de Arqueología de Rescate del Museo de Antropología de la Facultad, así como otras unidades que, por su objeto de investigación, puedan considerarse útiles a los fines del presente Convenio Específico.-----

CLÁUSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que la Investigación se realiza con fines científicos y humanitarios, por lo que el trabajo realizado por la Facultad no será rentado, no pudiendo exigirse suma alguna al Municipio en concepto de honorarios.-----

CLÁUSULA QUINTA: Una vez finalizada la Investigación, el equipo responsable de la Investigación elevará un informe pormenorizado de los resultados a los que se arribe.-

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio comenzará a regir a partir de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años, renovándose automáticamente, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, la cual deberá realizarse con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de finalización del acuerdo.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes se constituyen en los domicilios arriba especificados, donde tendrán validez todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba ante posibles controversias en la ejecución o interpretación del presente acuerdo.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Salsipuedes, a los días del mes de del año dos mil-----


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES